



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 105.

Miércoles 2 de Mayo.

Año de 1883.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil.

### Administración de Fomento.—Minas.

Admitida á D. José Iglesias Herrero, vecino de esta Corte, la renuncia de la mina de hierro y otros metales, titulada *Esperanza*, sita en término de Bustarviejo, se declara sin curso y fenecido el expediente, y en su consecuencia franco y registrable el terreno que la misma comprende.

Se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 27 de Abril de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Admitida á D. José Iglesias Herrero, vecino de esta Corte, la renuncia del registro de la mina de hierro y otros metales, sita en término de Bustarviejo, denominada *La Riqueza*, se declara fenecido y sin curso el expediente, y en su consecuencia franco y registrable el terreno que la misma comprende.

Se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 27 de Abril de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

### Vigilancia.—Negociado 2.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca de un pollino extraviado la noche del 24 del corriente en el pueblo de Algete, de la propiedad de Zoilo Prieto, vecino de la expresada localidad. Si fuese habido será puesto á disposición de la autoridad correspondiente.

### Señas.

Edad ocho años, entero, alzada regular, pelo rucio y recién esquilado; herrado de las manos, de buenas carnes; tiene dos lunares negros, uno sobre la ceja izquierda y otro en la mano izquierda, y un poco moño en la punta de la cola.

Madrid 30 de Abril de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

## Diputación provincial.

### Secretaría.—Negociado de Personal.

Esta Corporación ha acordado proveer por concurso la plaza de Director del Hospicio y Colegio de Desamparados, dotada con el sueldo de 4.750 pesetas anuales y casa en el mismo establecimiento.

Las condiciones que habrán de probar los aspirantes por medio de los oportunos documentos son las siguientes:

1.º Ser español, tener más de 25 años de edad y estar en el goce de los derechos civiles.

2.º Poseer algunas de las condiciones siguientes:

Primera. Haber prestado 10 años de servicios efectivos al Estado, á la provincia ó al municipio.

Segunda. Tener un título profesional ó académico.

Tercera. Haber desempeñado un empleo público con más de 4.000 pesetas de sueldo anual, ó un puesto ó cargo al frente de un establecimiento público ó privado de enseñanza industrial ó mercantil.

3.º Determinarán preferencia en igualdad de condiciones los servicios prestados en establecimientos públicos ó privados, casas de Beneficencia ó en el Ejército.

4.º Los aspirantes presentarán certificación de buena conducta moral.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, sita en la plaza de Santiago, núm. 2, en plazo de 30 días, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Madrid 25 de Abril de 1883.—El Presidente, Moreno Benitez.—El Diputado Secretario, Hernandez Prieta.

## Comision provincial

D. Camilo Pozzi Genton, Jefe superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comision provincial de Madrid.

Certifico que en la sesion celebrada por la Comision provincial en 21 del actual, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito D. Emilio Fery y Algarra, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuer-

zas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Marzo último son los siguientes:

	Ptas. cénts.
Racion de pan.....	0'39
Idem de cebada.....	1'23
Idem de paja.....	0'59
Litro de aceite.....	1'37
Kilogramo de carbon.....	0'16
Idem de leña.....	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V.º B.º del Excmo. señor Vicepresidente en Madrid á 24 de Abril de 1883.—V.º B.º—Villarejo.—Camilo Pozzi.

## Junta provincial de Instruccion pública de Madrid.

### Circular.

Vencidas ya algunas dificultades de las que se oponian á que los ingresos y pagos por obligaciones de primera enseñanza se hiciesen con la regularidad debida, y dispuesto á que en el cuarto trimestre del año económico actual sean satisfechas todas las cantidades que por estas obligaciones adeudan los Ayuntamientos, se publica en este BOLETIN OFICIAL la liquidacion practicada á fin de que los Recaudadores de contribuciones retengan las sumas que cada pueblo adeuda, tanto por el cuarto trimestre como por los anteriores.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que no tengan recargo en las contribuciones directas ó en que el resultado de la recaudacion no cubra el déficit que en la liquidacion aparece, ingresarán en la Caja antes del 20 de Junio próximo las cantidades que correspondan hasta extinguirlo, á cuyo efecto los Recaudadores de contribuciones darán parte á los Alcaldes de la suma recaudada con este objeto en el cuarto trimestre á fin de que estas Autoridades tengan conocimiento de las que deben entregar en la Caja.

Tengo el más firme propósito de que al terminar el presente año económico no resulte cantidad alguna pendiente de pago en esta provincia por obligaciones de primera enseñanza, y me prometo de los Sres. Alcaldes que cumplirán este servicio con la mayor actividad y no me pondrán en el caso de adoptar las medidas de rigor que estoy dispuesto á emplear contra los morosos.

Madrid 22 de Abril de 1883.—El Presidente, J. El Conde de Xiquena.—El Secretario, Vidal Lopez Colmenar.



LIQUIDACION por lo que debe hacerse la recaudacion de obligaciones de primera enseñanza en esta provincia en el cuarto trimestre de 1882-83.

PUEBLOS.	Importe anual. Pesetas.	Ingresado en los tres trimestres. Pesetas.	INGRESOS para el 4.º Pesetas.	PUEBLOS.	Importe anual. Pesetas.	Ingresado en los tres trimestres. Pesetas.	INGRESOS para el 4.º Pesetas.
<i>Partido de Alcalá.</i>				Batres.....	337 50	253 08	84 42
Ajalvir.....	1.952 07	1.464 36	487 71	Carabanchel Alto.....	3.348 50	2.993 79	354 71
Alcalá de Henares.....	11.531	7.648 53	3.882 47	Carabanchel Bajo.....	7.111 50	4.620 88	2.490 62
Algete.....	2.383 75	1.720 29	663 46	Casarrubuelos.....	866 25	693 43	172 82
Ambite.....	1.799 90	1.399 11	400 79	Ciempozuelos.....	4.449 50	3.280 83	1.168 67
Anchuelo.....	800	600	200	Cubas.....	438	281 25	156 75
Barajas.....	2.477	1.857 54	619 46	Fuenlabrada.....	3.662 50	2.678 08	984 42
Campo-Real.....	2.352	1.345 29	1.006 71	Getafe.....	4.927 75	4.146 60	781 15
Camarma.....	1.050	712 50	337 50	Griñon.....	841 25	420 62	420 63
Los Hueros.....	312 50	"	312 50	Humanes.....	435	326 25	108 75
Canillas.....	893	525	368	Leganés.....	6.343 32	4.151 28	2.192 04
Canillejas.....	500	348 75	181 25	Moraleja.....	750	562 50	187 50
Corpa.....	1.877 07	873	1.004 07	Móstoles.....	2.325	1.743 54	581 46
Coslada.....	450	337 50	112 50	Parla.....	1.987 50	1.565 63	421 87
Cobaña.....	1.112 30	834 18	278 32	Pinto.....	3.812 50	3.392 58	419 92
Daganzo.....	1.912 07	1.408 11	503 96	San Martin de la Vega.....	2.297 08	1.549 29	777 79
Fresno de Torote.....	437 50	234 36	203 14	Serranillos.....	834	625 50	208 50
Fuente el Saz.....	1.977 07	604 02	1.373 05	Titulcia.....	876	656 25	218 75
La Alameda.....	510 75	295 32	215 43	Torrejon de la Calzada.....	404 50	303 36	101 14
La Olmeda de la Cebolla.....	775	543 75	231 25	Torrejon de Velasco.....	1.818 75	1.438 86	379 89
Loeches.....	1.582 07	1.262 61	319 46	Valdemoro.....	5.180 25	2.700 05	2.480 26
Los Santos de la Humosa.....	1.577 07	788 42	788 65	Villaverde.....	3.074 50	2.306 79	767 71
Meco.....	1.827 07	913 74	913 33	<i>Partido de Navalcarnero.</i>			
Mejorada del Campo.....	1.999 78	1.417 86	581 92	Alamo (El).....	2.100 57	1.482 36	618 21
Nuevo Baztan.....	1.325 91	984 57	341 34	Aldoa del Fresno.....	648 65	393 75	254 90
Orusco.....	1.912 07	1.254 36	657 71	Arauca.....	1.603 07	1.247 61	355 46
Paracuellos de Jarama.....	1.910 07	1.447 11	462 96	Arroyomolinos.....	546 95	409 68	137 27
Pezuela de las Torres.....	1.889 98	1.232 61	657 37	Boadilla del Monte y Romanillos.....	2.017 07	1.200	817 07
Pozuelo del Rey.....	1.793 57	1.275 36	518 21	Brunete.....	2.722 75	1.294 18	1.428 57
Rivatejada.....	"	702 93	"	Colmenar del Arroyo.....	945	615	330
Rivas de Jarama.....	462 82	234 36	228 46	Chapineria.....	2.024 57	1.518 36	506 21
San Fernando.....	1.836 26	1.157 61	648 65	Fresnedillas.....	312 50	468 75	"
Santorcaz.....	1.698 73	976 86	721 87	Húmera.....	387 50	"	387 50
Torrejon de Ardoz.....	3.437 50	2.484 36	953 14	Majadahonda.....	1.799 40	1.250	549 40
Torres.....	2.176 88	1.633 11	543 77	Navalagamella.....	930	720	210
Valdeavero.....	1.585 07	706	879 07	Navalcarnero.....	7.285 88	5.237 22	2.048 66
Valdealmos.....	849	618 57	230 43	Pozuelo de Alarcon.....	2.313 75	1.944 90	368 85
Valdetorres.....	1.957 09	1.468 11	488 98	Quijorna.....	1.186 50	889 86	296 64
Valdilecha.....	2.143 75	1.443 54	700 21	Sevilla la Nueva.....	817	555 75	261 25
Valverde.....	375	"	375	Valdemorillo.....	3.631 06	2.498 04	1.133 02
Vallecas.....	4.664 41	3.497 97	1.166 44	Villamanta.....	950	704 25	245 75
Velilla de San Antonio.....	778 25	583 50	194 75	Villamantilla.....	1.851 07	1.299 36	551 71
Vicalvaro.....	2.505	1.878 54	626 46	Villanueva de la Cañada.....	1.562 07	1.089 36	472 71
Villalvilla.....	1.389 41	1.157 61	231 80	Villanueva de Perales.....	864	618 75	245 25
Villar del Olmo.....	1.352 07	1.051 86	300 21	Villaviciosa de Odon.....	2.777 25	1.970 04	807 21
<i>Partido de Colmenar Viejo.</i>				<i>Partido de San Martin de Valdeiglesias.</i>			
Alcobendas.....	2.343 75	1.757 79	585 96	Cadalso.....	1.868 75	928 36	940 39
Alpedrete.....	845	611 25	203 75	Cenicientos.....	1.239 75	1.679 79	"
Becerril.....	1.006	689 25	316 75	Navas del Rey.....	2.070 82	1.560 32	510 50
Boalo.....	987 50	646 86	340 64	Pelayos.....	515	337 50	177 50
Cercedilla.....	2.380 32	2.263 22	117 10	Robledo de Chavela.....	2.298 75	1.562 79	735 96
Colmenarejo.....	840	592 50	247 50	Rozas de Puerto-Real.....	1.402 07	650	752 07
Colmenar Viejo.....	4.951 60	6.309 15	"	San Martin de Valdeiglesias.....	6.713 53	6.624 02	89 51
Collado Mediano.....	932 50	699 75	232 75	Santa Maria de la Alameda.....	2.070 82	"	2.070 82
Collado Villalba.....	2.225 57	1.112 84	1.112 73	Valdemaqueda.....	425	281 25	143 75
Chamartin.....	2.783 50	2.019 36	764 14	Villa del Prado.....	4.922 50	3.529 33	1.393 17
Chozas de la Sierra.....	774 50	580 86	193 64	Zarzalejo.....	1.648 07	750	898 07
El Escorial de Abajo.....	1.649 07	1.236 75	412 32	<i>Partido de Torrelaguna.</i>			
Fuencarral.....	3.437 50	2.863 72	573 78	Acebeda (La).....	625	300	325
Galapagar.....	2.679 75	2.125 29	554 46	Alameda del Valle.....	840	605 34	235 66
Guadalix.....	2.424 75	1.811 04	613 71	Berruoco.....	425	606 25	"
Guadarrama.....	2.213 50	1.658 04	555 46	Braojos.....	625	468 75	156 25
Hortaleza.....	1.697 07	1.333 11	363 96	Buitrago.....	1.870 82	1.111 86	758 96
Hoyo de Manzanares.....	1.025	821 25	203 75	Bustarviejo.....	2.256 25	1.691 79	564 46
Manzanares el Real.....	1.050	693 75	356 25	Cabanillas de la Sierra.....	800	360	440
Miraflores de la Sierra.....	2.551 75	2.288 79	262 96	Cabrera.....	750	200	550
Molar (El).....	2.629 62	1.952 61	677 01	Canencia.....	1.790 07	769 24	1.020 83
Molinos (Los).....	950	618 75	331 25	Cervera de Buitrago.....	312 50	150	162 50
Moralzarzal.....	1.783 82	1.113 36	670 46	Garganta.....	1.430 07	750	680 07
Navacerrada.....	742 50	553 86	188 64	Gargantilla.....	839	540	299
Pardo (El).....	3.270 91	2.378 05	892 86	Gascones.....	312 50	234 36	78 14
Pedrezuela.....	1.357 07	999 36	357 71	Hiruela.....	375	281 25	93 75
Rozas (Las).....	2.023 07	1.507 11	505 96	Horeajo.....	750	"	750
San Agustin.....	1.649 22	2.237 11	412 11	Horcajuelo.....	825	390	435
San Lorenzo del Escorial.....	6.214 66	4.586 46	1.628 20	Lozoya.....	1.977 07	1.050	927 07
San Sebastian de los Reyes.....	2.607 75	1.589 79	1.017 96	Lozoyuela.....	1.898 73	750	1.148 73
Talamanca.....	1.645 25	"	1.645 25	Madarcos.....	312 50	180	132 50
Torreldones.....	1.145 75	679 68	466 07	Montejo de la Sierra.....	1.727 07	850	877 07
Valdepiélagos.....	675	506 25	168 75	Manjiron.....	750	562 50	187 50
Villanueva del Pardillo.....	850	750	100	Navalafuente.....	375	281 25	93 75
<i>Partido de Chinchon.</i>				Navarredonda.....	708	531	127
Aranjuez.....	6.301 99	4.726 74	1.575 25	Navas de Buitrago.....	375	281 25	93 75
Arganda.....	5.667 70	4.837 53	830 17	Oteruelo del Valle.....	500	281 24	218 76
Belmonte de Tajo.....	2.476 75	1.558 54	928 21	Patones.....	562 50	207 24	355 26
Brea.....	1.931 07	1.438 11	492 96	Pinilla del Valle.....	475	237 50	237 50
Carabana.....	2.627 08	1.820 31	806 77	Piñuécar.....	450	300	150
Colmenar de Oreja.....	5.342 34	3.968 26	1.374 08	Prádena del Rincon.....	625	468 75	156 25
Chinchon.....	5.384	4.038 78	1.345 22	Pueda de la Mujer Muerta.....	525	270 75	254 25
Estremera.....	2.227 08	1.700 79	526 29	Rascafría.....	1.752 07	1.314 36	437 71
Fuentidueña de Tajo.....	2.293 75	1.795 29	498 46	Paredes de Buitrago.....	375	281 25	93 75
Morata de Tajuña.....	4.237 50	3.253 08	984 42	Redueña.....	412 50	157 24	255 26
Perales de Tajuña.....	2.243 75	1.183 36	1.060 39	Robedillo de la Jara.....	750	360	390
Tielmes.....	1.968 75	1.476 54	492 21	Robregordo.....	1.617 07	883 50	723 57
Valdaracete.....	2.348 75	1.761 54	587 21	Serna (La).....	385	288 75	93 25
Valdelaguna.....	1.742 09	1.306 86	435 23	Serrada.....	312 50	"	312 50
Villacanejos.....	2.157 75	1.843 30	314 45	Sieteiglesias.....	337 50	210	127 50
Villamanrique.....	950	562 50	387 50	Somosierra.....	664 91	300	364 91
Villarejo de Salvanes.....	6.042 32	2.497 92	3.844 40	Torrelaguna.....	4.293 74	3.107 56	1.186 18
<i>Partido de Getafe.</i>				Torremocha.....	375	234 36	140 64
Alcorcon.....	1.877 07	1.407 92	469 15	Valdemanco.....	875	544 25	360 75
				Vellon.....	1.758 51	1.084 86	706 65
				Venturada.....	514 50	1.001 86	444 50
				Villavieja.....	665	300	365



**Intervencion de Hacienda pública de la provincia de Madrid.**

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda, pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente desde las once de la mañana á las tres y media de la tarde en los días y por el orden que á continuacion se expresan:

*Día 1.*

Tenientes y Alféreces.  
Monte-pío militar, primera clase, letras de la A á la Ll.  
Pensiones remuneratorias.  
Monte-pío civil, letras de la R á la Z.

*Día 4.*

Tenientes Coroneles.  
Monte-pío militar, primera clase, de la M á la Z.  
Monte-pío de la Real Casa y Jueces.  
Cesantes de todos los Ministerios y de la Real Casa.

*Día 5.*

Tropa: retirados de Marina.  
Monte-pío de Marina.  
Idem id. tercera clase.  
Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa.  
Exclaustrados.

*Día 7.*

Comandantes, Plana mayor de Jefes.  
Monte-pío civil, letras de la A á la E.  
Secuestros de los ex-Infantes.

*Día 8.*

Monte-pío militar, segunda clase.  
Idem id. civil, letras de la F á la Ll.

*Día 9.*

Coroneles y Capitanes.  
Monte-pío civil, letras de la M á la Q.

*Días 10 y 11.*

Altas de todas clases, todas las nóminas sin distincion.  
Mesadas de supervivencia.  
Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.

*Día 12.*

Retenciones.

**OBSERVACIONES.**

1.<sup>a</sup> No se abonará haber ni pension alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y estado en cuanto á viudas y huérfanos, expedidas por los Jueces municipales desde el día 25 del actual en adelante.

2.<sup>a</sup> No se admitirá certificado que carezca de la declaracion suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar en él su firma al pie de la misma declaracion, como garantía de que han recibido dicho documento directamente de sus poderdantes, y que les consta existen y habitan en el domicilio que en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio, deberán estampar en éste su firma con igual objeto.

3.<sup>a</sup> Los que justifiquen fuera tendrán cuidado se exprese en el referido justificante no sólo el pueblo, sino la provincia á que corresponda el mismo.

4.<sup>a</sup> Cuando algun perceptor no pueda ó no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia dos que perciban haberes ó pension del Estado, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

Madrid 28 de Abril de 1883.—El Interventor de Hacienda, Jovito Riestra.

**Cargas de justicia.**

El día 4 de Mayo próximo se abre

el pago de la mensualidad corriente á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día 7 del mismo, ambos inclusive.

Madrid 30 de Abril de 1883.—Jovito Riestra.

**Ayuntamientos.**

**Ambite.**

Por dimision y traslado á la provincia de Zamora del que desempeñaba la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa de Ambite, provincia de Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares, se halla vacante y dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales por la asistencia de 50 personas pobres.

La poblacion consta de 187 vecinos, y podrán ascender las igualas de éstos á 1.625 pesetas, quedando en su beneficio los honorarios por la asistencia de partos, golpes de menor airada y enfermedades secretas, pudiendo asistir á las apelaciones de los pueblos limítrofes; hay una fábrica de harinas, un batán de paños, dos familias de camineros que distan unos 500 metros de la poblacion, tres familias de clase acomodada, propietarios en ésta, en la que pasan la temporada de verano, resultando de esto un producto de unas 175 pesetas.

La poblacion reúne las mejores condiciones de salubridad, ocupa buena posicion topográfica, es abundante de aguas potables, arbolado, frutas y verduras, leñas, pesca y caza menor.

Los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones de ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ambite 22 de Marzo de 1883.—El Alcalde popular, Valentin Lopez.

**Escorial.**

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días para oír reclamaciones la matrícula de subsidio industrial que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1883 á 1884.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término prefijado puedan presentar los interesados las reclamaciones que crean conveniente.

Escorial 28 de Abril de 1883.—El Alcalde, Faustino Jimenez.

**Leganés.**

La matrícula del subsidio industrial de esta villa para el próximo año económico de 1883-84 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones.

Leganés 3 de Abril de 1883.—El Alcalde, José María Durán.

**Torrelodones.**

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, y bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, se arriendan á la venta libre los derechos de consumo y cereales de esta localidad para el próximo ejercicio económico de 1883 á 84, por medio de subasta pública que tendrá lugar en la casa consistorial el día 13 de Mayo, á las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torrelodones 26 de Abril de 1883.—El Alcalde, Francisco Gil.

**Valdaracete.**

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico próximo de 1883 á 84, se tiene de manifiesto por término de

15 días en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de oír reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas

Valdaracete 26 de Abril de 1883.—El Alcalde, Francisco García.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Palacio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario, se cita y llama á los parientes ó personas que conociesen á una mujer de unos 28 á 30 años de edad que se encontró cadáver en el Manzanares, lavadero número 34, la mañana del 20 del actual, para que dentro del término de quinto día se presenten en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 23 de Abril de 1883.—V.ºB.º=Francisco Toda.—Fernando Beltran y Aguado.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Evaristo Sobrino Fernandez, de 21 años de edad, natural de Villabellid, soltero, carretero, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la publicacion, comparezca en este Juzgado para llevar á efecto una diligencia en causa que contra el mismo se sigue por atropello; y encargo á todas las Autoridades del Reino que pongan á mi disposicion al citado Evaristo si fuere habido.

Dado en Madrid á 7 de Marzo de 1883.—Francisco Toda.—El actuario, Narciso Tribaldos.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en los autos de testamentaría de D. Joaquin Yagüe y Benedicto, se cita, llama y emplaza á su hijo D. Celedonio Yagüe e Ibañez, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 15 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacerle saber una providencia que le interesa y ha recaído en los mismos; advirtiéndose que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 14 de Abril de 1883.—V.ºB.º=El Juez de primera instancia, Francisco Toda.—El Escribano-Santos Pinto.

**Colmenar Viejo.**

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policia judicial de la Nacion, les hago saber que luégo que la presente requisitoria la vean inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, procedan con el mayor celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, ocupacion y remision á este Juzgado de las ropas y efectos que se expresan á esta continuacion, que han sido robados en uno de los días 15 al 18 del actual de la iglesia del pueblo de Torrelodones, y á la detencion y remision al mismo tiempo de la persona ó personas en cuyo poder se hallen; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que instruyo con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Abril de 1883.—Federico Montoya.—El Escribano, Miguel Guardiola.

**Efectos robados.**

Una casulla antigua, bordada en realce con seda.

Otra blanca de damasco.

Otra blanca tejida con ramos.

Una capa de coro antigua, color morado.

Seis albas de hilo, con blondas de media vara de ancho tres de ellas.

Una cortinilla de Sagrario, color blanco, cruzada de colores.

Un cáliz de metal blanco.

Un copon de metal blanco con 18 ó 20 formas.

Una cajita de metal de viáticos.

Una urna de cobre con piedras de colores de la Purísima Concepcion.

Otra idem de hoja de lata de la Virgen del Rosario.

El cepillo de las ánimas con cantidad no apreciable.

Tres borlas de lámpara.

Las llaves del Sagrario y del cepillo de las ánimas.

Todas las ropas estaban en buen uso.

Colmenar Viejo 21 de Abril 1883.—El Escribano, Guardiola.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Angel Ramon Herreros, Presidente en comision de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo.

Por la presente y término de 20 días, contados desde su insercion en los periódicos oficiales, llama y cita á Pedro Lapefre Defoliez, natural de Anglar, Departamento de Catal (Francia), vecino que fué de Pozuelo de Alarcon, soltero, de 25 años de edad, ayudante de la tahona, ausente en ignorado paradero, y cuyas señas se expresan á continuacion, para que como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en esta Audiencia á fin de que nombre Abogado y Procurador que le representen y defiendan en la causa que se le sigue con otro por lesiones, bajo apercibimiento de que en otro caso se le designarán de oficio; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y encarga á los agentes del orden judicial la busca y captura del mencionado sujeto; poniéndole, siendo habido, á disposicion de este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dada en Colmenar Viejo á 19 de Abril de 1883.—El Presidente, Angel Ramon Herreros.—Justo García Paredes, Secretario.

**Señas del procesado.**

Estatura regular, grueso, cara ancha, ojos pardos, nariz y boca regular, pelo castaño claro.

**Getafe.**

D. Tomás Minguez Ranz, Juez de instruccion del partido de Getafe.

Por la presente hago saber que por virtud de autos civiles ordinarios, hoy en ejecucion de sentencia, seguidos á instancia de D. Isidoro Albor y Loaces, vecino de Valdemoro, con Agueda Huete y Sal, sobre pago de cantidad, se sacan á subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se expresarán, las siguientes

**Pincas.**

1.<sup>a</sup>—Una tierra en el Espartal, de caber como 13 fanegas y tres cuartillos: linda con otra que labra Miguel Benito y con los corrales de la misma interesada; tasada en trescientas sesenta y cuatro pesetas.

2.<sup>a</sup>—Dos corrales para encerrar ovejas y una cueva tambien en el Espartal, de caber 15 fanegas y 11 celemines, lindantes con la anterior; por



- Oriente la raya de San Martín; Mediodía vereda que va de Pinto al Molino, y al Norte tierra que labra Teresa Sal; tasada en cuatrocientas ochenta pesetas. . . . . 480
- 3.<sup>a</sup>—Otra tierra en Valdajas, de 10 fanegas: linda por Oriente Javier Lara; Mediodía otra de Manuela de los Barrios y eriales; tasada en ciento ochenta pesetas. . . . . 180
- 4.<sup>a</sup>—Otra en la Plaza de Toros, de haber dos fanegas y cuatro celemines: linda por Oriente D. Miguel Tiradas; Mediodía baldíos; Poniente D. Manuel Lino Lopez, y Norte Alfonso Carrero; tasada en setenta pesetas. . . . . 70
- 5.<sup>a</sup>—Otra en Espartales, de haber una fanega, nueve celemines y 30 estadales: linda por sus cuatro aires con cerros baldíos; tasada en cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos. . . . . 42'50
- 6.<sup>a</sup>—Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber siete fanegas, seis celemines y 30 estadales, y linda a Oriente Lucas Carrero; Mediodía otra de la interesada; Poniente cerros baldíos, y Norte Tomás Arcas Leon; tasada en ciento ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos. . . . . 182'50
- 7.<sup>a</sup>—Otra en igual sitio que la anterior, de haber cinco fanegas: linda Oriente y Mediodía cerros baldíos; Poniente otra de la interesada, y Norte vereda de la Cantaleja; tasada en doce pesetas cincuenta céntimos. . . . . 12'50
- 8.<sup>a</sup>—Otra en igual sitio, de una fanega y seis celemines, y linda Oriente Andrés Alguacil; Mediodía, Poniente y Norte cerros baldíos; tasada en cuarenta y cinco pesetas. . . . . 45
- 9.<sup>a</sup>—Otra en igual sitio, de dos fanegas y cinco celemines: linda Oriente Wenceslao Carrero; Mediodía, Poniente y Norte cerros baldíos; tasada en cincuenta y cinco pesetas. . . . . 55
- 10.—Otra en idéntico sitio, de haber siete celemines: linda Oriente, Poniente y Norte cerros baldíos, y Mediodía con erial; tasada en diez y siete pesetas cincuenta céntimos. . . . . 17'50
- 11.—Otra en igual sitio, de haber ocho fanegas y ocho celemines: linda Oriente vereda de Cantaleja; Mediodía vereda del Molino; Poniente otra de la interesada, y Norte con los cerros; tasada en doscientas sesenta pesetas. . . . . 260
- 12.—Otra de cinco celemines en el mismo sitio, y linda Oriente vereda de Cantaleja; Mediodía y Poniente otras de la interesada, y Norte con los cerros; tasada en cincuenta pesetas. . . . . 50
- 13.—Otra en igual sitio, de cinco celemines, y linda Oriente, Mediodía y Poniente cerros baldíos, y Norte Wenceslao Carrero; tasada en doce pesetas cincuenta céntimos. . . . . 12'50
- 14.—Otra en el mismo, de una fanega seis celemines: linda Oriente, Mediodía y Poniente cerros baldíos, y Norte el camino; tasada en cuarenta y cinco pesetas. . . . . 45
- 15.—Otra en Valdesanchuela, de una fanega, siete celemines y 10 estadales: linda Oriente camino de su nombre; Mediodía Wenceslao Carrero; Poniente Jesús Tocado, y Norte cerros baldíos; tasada en cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos. . . . . 47'50
- 16.—Otra en igual sitio que la anterior, de haber una fanega siete celemines, y linda a

- Oriente y Mediodía Wenceslao Carrera; Poniente y Norte cerros baldíos; tasada en cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos. . . . . 47'50
- 17.—Otra en igual sitio, de haber dos fanegas y cuatro celemines: linda Oriente camino de su nombre; Mediodía cerros baldíos; Poniente Facundo García, y Norte los cerros; tasada en setenta pesetas. . . . . 70
- 18.—Otra en igual sitio, de tres fanegas ocho y celemines: linda Oriente el camino; Mediodía cerros baldíos; Poniente Wenceslao Carrera, y Norte Javier Lara; tasada en ciento diez pesetas. . . . . 110
- 19.—Otra en el Pan-nuevo, de una fanega, siete celemines y 10 estadales: linda Oriente Manuela Sanchez; Mediodía Mariano Vallejo; Poniente otra de la interesada, y Norte herederos de Barrios; tasada en cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos. . . . . 47'50
- 20.—Otra en igual sitio, de una fanega, siete celemines y 20 estadales: linda Oriente Julian Alonso; Mediodía Manuela Sanchez; Poniente Tiburcio Orihuela, y Norte los cerros; tasada en cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos. . . . . 48'50
- 21.—Otra en el cerro de las Tres Rayas, de haber tres fanegas y seis celemines: linda Oriente y Norte los cerros; Mediodía raya de San Martín de la Vega; Poniente Pedro Sanchez; tasada en ciento cinco pesetas. . . . . 105
- 22.—Una casa en esta villa y su calle Grande, señalada con el número 1, y linda a la derecha entrando en la casa con el callejón de Castillejos; por la izquierda con casa de los herederos de D. Nicolás García; por la espalda con terreno cercado de Julian Alonso Lozano, y por delante la referida calle; ocupa una superficie de 12.354 pies cuadrados, construida en planta baja, principal interior; tasada en dos mil trescientas treinta y dos pesetas. . . . . 2.332
- Lo que se anuncia al público por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, y que algunos de los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, pues varias de las fincas carecen de ellos.
- Dado en Getafe á 18 de Abril de 1883.—Tomás Minguez.—Por su mandado, Maximiano Díaz.
- Valladolid.—Plaza.**
- D. Juan del Río Gonzalez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.
- Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Francisco Gonzalez, que con la razon social de «Francisco Gonzalez y compañía,» ha tenido en Madrid casa de compra y venta en comision y por cuenta, con domicilio en la calle de la Greda, núm. 20, y D. Teodoro Muñoz, representante de la misma casa, que ha vivido en dicha villa, posada del Peine, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal de oficio que se sigue contra Jerónimo Jerez y Caro, natural de Jerez, sobre estafa; apercibiéndoles que de no verificarlo se les irrogarán los perjuicios á que haya lugar en derecho.
- Dado en Valladolid á 14 de Abril de 1883.—Por mandado de su señoría, Leon Gervás.—Juan del Río.

## INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES CONTENIDAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1883.

## Gobierno civil.

- Certificación de obras hechas por la Compañía concesionaria de la línea de Aranjuez á Cuenca durante el mes de Enero último.—Día 3, núm. 80.
- Expropiacion de terrenos en Villaverde.—Idem, id.
- Registro de la mina *La Llave*.—Día 5, número 82.
- Idem de la id. *La Solitaria*.—Idem, id.
- Hallazgo de un billete del Banco de España de 25 pesetas.—Día 7, núm. 84.
- Circular sobre la renovacion biennial de los Ayuntamientos de la provincia.—Día 9, número 85.
- Citando á varias personas para entregarles documentos.—Día 9, núm. 85.
- Real orden sobre construccion de cementerios.—Día 13, núm. 89.
- Real decreto circular designando los días en que ha de verificarse la renovacion biennial de la mitad de los Ayuntamientos.—Día 14, núm. 90.
- Hallazgo de un pañuelo de seda.—Idem, idem.
- Circular sobre elecciones municipales.—Día 16, núm. 91.
- Arriendo de la casa-cuartel de la Guardia civil de Valdecaas.—Día 16, núm. 91.
- Registro de la mina *Orelia*.—Idem, id.
- Estado del precio medio de los artículos de consumo en Marzo último.—Idem, id.
- Real orden sobre montes de los pueblos y corporaciones.—Día 17, núm. 92.
- Certificación de obras hechas por la Compañía concesionaria de ferrocarriles de Aranjuez á Cuenca en el mes de Marzo último.—Idem, id.
- Arrendamiento de un local con destino á prevencion y Delegacion y Vigilancia del distrito de la Audiencia.—Día 18, núm. 93.
- Anunciando la vacante de peaton conductor de la correspondencia de Daganzo de Arriba á Fresno de Torote.—Día 19, núm. 94.
- Instancia de D. Joaquin Martin Medinilla solicitando un proyecto de tranvía.—Idem, id.
- Desaparicion de cuatro caballerías.—Idem, id.
- Convocatoria y circular para la eleccion de un Diputado provincial del distrito de Buenavista-Centro, vacante por fallecimiento de D. Meliton Arana.—Día 20, núm. 95.
- Reglamento para las exposiciones internacionales de Bellas Artes en Munich.—Día 24, núm. 95.
- Expediente instruido para el ingreso en la Orden civil civil de Beneficencia de Don Manuel Majan y Cuesta.—Día 25, núm. 99.
- Circular sobre la comprobacion y marca anual de pesas y medidas.—Día 25, núm. 100.
- Registro de la mina *Flora*.—Día 27, número 101.
- Circular sobre contratos que celebren las Diputaciones ó los Ayuntamientos.—Idem, idem.
- Deseando averiguar la residencia del Capitán licenciado del Ejército D. Gaspar Machado Acio.—Idem, id.
- Circulares y Real decreto sobre conduccion de presos y penados por ferrocarriles.—Día 28, núm. 102.
- Operaciones de replanteo de la línea férrea de Madrid á Arganda.—Día 30, número 103.
- Expediente para el ingreso en la Orden de beneficencia de D. Mariano Monasterio.—Idem, id.

## Diputacion provincial.

- Sesion de 28 de Febrero.—Día 3, número 80.
- Estado de la recaudacion de fondos del tercer trimestre de 1882-83.—Día 4, núm. 81.
- Sesion de 1.º de Marzo.—Día 7, núm. 84.
- Idem de 2 de id.—Día 11, núm. 87.
- Sorteo de 49 acciones amortizadas del empréstito provincial de carreteras de 1857.—Idem, id.
- Distribucion de fondos para el mes de Mayo.—Día 12, núm. 88.
- Subasta de pan á los Establecimientos de Beneficencia.—Día 19, núm. 94.
- Idem de alpargatas para el Hospicio.—Idem, id.
- Idem de aceite comun para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 20, número 95.
- Idem de carbon de encina para id.—Idem, id.
- Sorteo de 49 acciones del empréstito provincial de carreteras de 1857.—Idem, id.
- Subasta del suministro de patatas á los Establecimientos de Beneficencia.—Día 21, número 96.

Subasta para el suministro de huevos para los establecimientos de Beneficencia.—Día 21, núm. 96.

Sacando á concurso la plaza de Director del Hospital provincial.—Día 23, núm. 97.

Subasta de frascos de vidrio á los Establecimientos de Beneficencia.—Día 25, número 99.

Idem id. de leche de cabras para id.—Idem, id.

Idem del acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservacion del camino de Getafe á la carretera de Andalucía.—Día 28, núm. 102.

Dando las gracias á D. Higinio Reneses y Alonso y á Doña Cármen Verdes Montenegro por sus donativos hechos al Hospital provincial.—Idem, id.

Repartimiento á los pueblos de la provincia para el ejercicio de 1883-84.—Día 30, número 103.

## Comision provincial.

Sesiones del día 27 de Febrero último.—Día 2, núm. 79.

Idem del día 28 id.—Día 6, núm. 83.

Idem de 1.º Marzo.—Día 9, núm. 85.

Idem de 2 de id.—Día 17, núm. 92.

Idem de 3 de id.—Día 21, núm. 96.

Idem de 5 de id.—Día 23, núm. 97.

Idem de 6 de id.—Día 24, núm. 98.

Idem de 7 de id.—Día 25, núm. 99.

Idem de 9 de id.—Día 26, núm. 100.

Idem de 10 de id.—Día 27, núm. 101.

## Junta provincial de Instruccion pública.

Circular sobre formacion del censo de niños.—Día 19, núm. 94.

Idem sobre formacion del presupuesto del material para el ejercicio de 1883-84.—Idem, id.

Anunciando la vacante de Cajero de los fondos de primera enseñanza de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.—Día 21, núm. 96.

Sesion de 26 de Febrero último.—Idem, idem.

Vacante de la plaza de Oficial de Contabilidad.—Día 28, núm. 102.

Circular invitando á los Maestros y Maestras á la Exposicion pedagógica que ha de celebrarse en Rio Janeiro.—Idem, id.

## Delegacion de Hacienda.

Pago de haberes en Marzo á las clases pasivas.—Día 2, núm. 79.

Circular anunciando quedan terminadas las prórrogas concedidas para cédulas personales del ejercicio de 1881-82.—Día 3, número 80.

Idem sobre la administracion y cobranza del impuesto equivalente á los de la sal.—Idem, id.

Citando á D. Tomás Fábregas.—Idem, id.

Vencimientos de los días 11 al 20 de Abril.—Día 4, núm. 81.

Relacion de fincas adjudicadas en 31 Marzo.—Día 7, núm. 84.

Pago de la mensualidad de Marzo á los partícipes de cargas de justicia.—Idem, id.

Venta de cañas existentes en la acequia del Jarama.—Día 9, núm. 85.

Venta de bienes en Torrejon de Ardoz.—Idem, id.

Subasta de fincas en Campo-Real.—Día 10, núm. 86.

Circular declarando que las filiaciones de los mozos sujetos al servicio militar están exceptuadas del impuesto del Timbre.—Día 11, núm. 87.

Subasta de fincas en Loeches.—Día 12, número 88.

Vencimientos de los días 21 al 30 de Abril.—Día 13, núm. 89.

Subasta de una huerta en Carabanchel Bajo.—Idem, id.

Idem de pastos del Caz viejo de la acequia del Jarama.—Idem, id.

Circular sobre renovacion de Juntas repartidoras de la contribucion territorial.—Idem, id.

Citando á varios Administradores subalternos de bienes del Patrimonio.—Día 16, número 91.

Circular sobre impuesto de cédulas personales.—Día 18, núm. 93.

Citando á D. Manuel de la Torre.—Día 19, núm. 94.

Idem á los herederos de D. Ramon Lopez de Tejada.—Día 20, núm. 95.

Citando á D. José de la Torre y Bar.—Día 23, núm. 97.

Circular sobre consumos.—Día 28, número 102.

Idem para el nombramiento de Síndicos y clasificadores del año 1883-84.—Día 28, número 102.

Vencimientos de los días 1.º al 10 de Mayo.—Día 30, núm. 103.